

# **ESTATUTO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL GRUPO GESTAIR**

Este Estatuto ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Global Aviation Investment, S.L. (como sociedad dominante del Grupo Gestair) el día 27 de noviembre de 2023, surtiendo efectos en esa sociedad y en el resto de las integrantes del Grupo.

## Contenido

1. PREÁMBULO .....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
3. DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN: .....	4
4. PUBLICIDAD DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.....	6
5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN .....	6
6 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	7
7. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO Y DURACION.....	7

## 1. PREÁMBULO

El Grupo Gestair es, a los efectos de la Ley 2/2023, sujeto obligado a disponer de un Sistema Interno de Información, como herramienta para informar de acciones u omisiones que, en el seno de su actividad puedan cometerse, y que supongan una infracción del ordenamiento jurídico del derecho de la Unión Europea o del derecho nacional que puedan suponer una infracción penal o administrativa grave o muy grave, a los efectos del art. 2 de la citada ley.

Además, el Grupo Gestair, más allá de las obligaciones legales, tiene entre sus fines y principios la actuación con honestidad, transparencia y respeto a su Código Ético.

Por ello, Grupo Gestair considera necesario, para el ejercicio de su actividad con los mayores rigores legales y éticos, el establecimiento de un Sistema Interno de Información convenientemente reglado, con el objeto de proteger a empleados y terceros de actos ilícitos, así como prevenir y detectar en una etapa temprana posibles incumplimientos normativos.

Para ello, su Sistema Interno de Información se regirá por los principios de accesibilidad, buena fe, protección al denunciante, confidencialidad, objetividad, respeto a la presunción de inocencia y transparencia.

El presente Estatuto viene a ser la norma originaria de este Sistema, que se mantendrá vigente de forma indefinida.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

### Artículo 1

El presente Estatuto es de aplicación a toda la entidad de Grupo Gestair y a sus miembros, desde los órganos de gobierno hasta los beneficiarios de la actividad de la entidad, pasando por los empleados y colaboradores, tengan carácter directivo o no.

### Artículo 2

A los efectos del art. 12 de la Ley 2/2023, Grupo Gestair reconoce la posibilidad de que otras personas jurídicas, que tengan relación con Grupo Gestair puedan integrarse en el presente Sistema, previa autorización del Órgano de Administración.

### Artículo 3

No será necesaria la autorización previa a la que se refiere el artículo anterior cuando la entidad que se adhiera al presente Sistema sea una persona jurídica legalmente dependiente de Global Aviation Investment, S.L. sobre la que ésta ejerza un control. En estos casos, bastará con que el órgano de administración de la entidad así lo acuerde.

### Artículo 4

Para el desarrollo de la actuación del Sistema Interno de Información se elaborará un Procedimiento de Gestión y una Política de Gestión, que deberán ser aprobados por el Órgano de Gobierno de Global Aviation Investment, S.L..

## 3. DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

### Artículo 5

El Responsable del Sistema Interno de Información, a los efectos del artículo 8 de la ley 2/2023, es el/ la Compliance Officer del Grupo Gestair, que actúa asimismo como Compliance Officer de las distintas sociedades filiales o dependientes de Global Aviation Investment, S.L.

### Artículo 6

Se priorizará que ocupe el cargo de Responsable del Sistema Interno de Información la misma persona que ostente el de Responsable de la Oficina de Control Interno (OCI) del Grupo Gestair. En cualquier caso, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2/2023, deberá ser siempre un miembro del Grupo Gestair con relevancia en la organización.

El cargo de Responsable del Sistema Interno de Información será compatible con el de Delegado de Protección de Datos.

### Artículo 7

El cargo de Responsable del Sistema Interno de Información tendrá una duración de tres años, renovables automáticamente. No podrá ser cesado, salvo por causa legal, o por dejar de pertenecer a cualquiera de las sociedades que forman el Grupo Gestair.

Si el Responsable dejara de pertenecer al Grupo Gestair, se dará inmediata cuenta al órgano de administración de Global Aviation Investment, S.L., con explicación motivada del motivo de ese fin de la relación, a los efectos de garantizar que esta no es utilizada para cesarlo como Responsable del Sistema Interno de Información.

#### Artículo 8

El Responsable del Sistema Interno de Información, en sus competencias dentro del Sistema Interno de Información, actuará con independencia y autonomía con respecto a los órganos de gobierno del Grupo Gestair (de Global Aviation Investment, S.L. o de cualquiera de sus sociedades filiales).

#### Artículo 9

El Responsable del Sistema Interno de Información actuará con la máxima confidencialidad en el ejercicio de sus funciones recogidas en este Reglamento.

#### Artículo 10

Sin perjuicio de lo dispuesto en artículos anteriores, y sin que suponga menoscabo de las funciones y responsabilidades del Responsable del Sistema Interno de Información, podrá delegarse la gestión del Sistema Interno de Información en trabajadores del Grupo Gestair, miembros de la OCI, con dedicación preferente, o en profesionales externos.

### **Funciones del Responsable del Sistema Interno de Información**

#### Artículo 11

Son funciones del Responsable del Sistema Interno de Información:

- La implantación del Sistema Interno de Información.
- La elaboración del Procedimiento de gestión de denuncias a través del Sistema Interno de Información.
- La elaboración de la Política de Gestión de denuncias a través del Sistema Interno de Información.
- La dación de cuentas frente al órgano de gobierno de Grupo Gestair de lo relativo al Sistema Interno de Información.
- La promoción del Sistema Interno de Información entre los miembros de Grupo Gestair y los terceros que con ella se relacionen.
- La revisión periódica del Sistema, las modificaciones que de esta se deriven y la sugerencia motivada al órgano de administración de Global Aviation Investment para que aplique las modificaciones que a este órgano le pudieran corresponder.
- Las notificaciones que correspondan a la Autoridad Independiente de Protección del Informante.
- La gestión del Sistema Interno de Información y del Procedimiento de gestión de informaciones sin perjuicio de la participación de terceros externos, según lo dispuesto en la legislación vigente y en el presente Estatuto.

- La custodia del registro de informaciones y cualquier otra información y/o documentación que el Sistema genere.
- La revisión del Procedimiento del Sistema Interno de Información, así como las propuestas para su mejora.
- La aplicación de las medidas de protección a los informantes, cuando proceda.
- El asesoramiento, en relación con el Sistema Interno de Información al órgano de gobierno de la entidad, cuando sea requerido para ello.
- La recopilación y elaboración de las actuaciones realizadas por el Sistema Interno de Información. Anualmente dará cuenta de estas a la OCI y al Consejo de Administración. También dará cuenta en situaciones extraordinarias, por decisión propia o a requerimiento de este.
- Cualquiera otra que le sea otorgada por la ley, el órgano de Administración de Global Aviation Investment, S.L. o la normativa interna de Grupo Gestair.

#### 4. PUBLICIDAD DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

##### Artículo 12

El Sistema Interno de Información y, en concreto, el canal de información que se habilite, estarán convenientemente publicitados para el conocimiento de los miembros de Grupo Gestair y de los terceros que se relacionen con la entidad.

##### Artículo 13

En todo caso, el Sistema Interno de Información y, en concreto, el canal de información, se publicarán en el Portal del Empleado del Grupo Gestair y en su página web.

##### Artículo 14

Al publicitar el Sistema Interno de Información, también se publicitarán los Sistemas Externos de Información, así como las autoridades públicas competentes.

#### 5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

##### Artículo 15

El presente Sistema Interno de Información acoge y promueve las medidas de protección al informante que señala el Título VIII de la Ley 2/2023.

##### Artículo 16

Grupo Gestair no tomará represalias, ya sean laborales, económicas, reputacionales o de cualquier tipo contra los informantes que utilicen el Sistema Interno de Información de acuerdo al Procedimiento y a la Política establecidos.

Tampoco tomará represalias contra las personas involucradas, sin perjuicio de las sanciones y comunicaciones a las autoridades que podrán aplicarse según la legislación vigente y la normativa interna de Grupo Gestair.

## 6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### Artículo 17

El Sistema Interno de Información de Grupo Gestair se acoge, en protección de datos, a lo regulado en el Título VI de la ley 2/2023, en particular, en la protección a los datos del informante. Es principio rector de todo el Sistema la confidencialidad de su identidad, que solo será revelada por requerimiento judicial o administrativo, si procede, y cualquier duda o interpretación del sistema deberá resolverse con respeto a este.

### Artículo 18

En todo caso, se informará a los informantes de forma clara y expresa que su identidad, cuando la señalen, será en todo caso reservada, que no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros.

### Artículo 19

A las personas que, sin ser informantes o personas señaladas por una información, participen en una tramitación del expediente, se les informará de que sus datos personales podrán ser tratados en la tramitación de las informaciones de este expediente.

## 7. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO Y DURACION

### Artículo 20

El presente Estatuto podrá ser modificado por el órgano de Administración de Global Aviation Investment o de la sociedad que resulte dominante de las sociedades integrantes del Grupo Gestair, en cualquier momento.

### Artículo 21

El Responsable del Sistema Interno de Información, podrá solicitar al órgano de gobierno la modificación del presente Estatuto, con una propuesta de modificación motivada.

### Artículo 22

El presente Estatuto, con las modificaciones que de acuerdo al mismo se aprueben, tendrá una duración indefinida

\*\*\*\*\*